



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2015-MDP/A

Pachacamac, 12 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política;

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3° de la norma citada (...) *todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad;*

Que, de acuerdo al numeral 3 del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, (...) *el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en el último párrafo "La Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada" concordante con el Artículo 8° que dispone que las Entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2015-MDP/A de fecha 27 de Enero del 2015, se designó al Abog. Jimmy Tambra Huamani – Jefa de Trámite Documentario y Archivo (e) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, como responsable de brindar la información que se solicita a la Municipalidad.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDP/A de fecha 10 de Febrero del 2015, se da por concluido a partir de la fecha la encargatura del Abog. Jimmy Tambra Huamani. Asimismo con Resolución de Alcaldía N° 068-2015-MDP/A de fecha 10 de Febrero del 2015, se encargó al Abog. Pepe Carlos Flores Roque – Secretario General, como Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2015-MDP/A de fecha 27 de Enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE** – Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo (e) dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo dependiente de la Secretaría General, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE